
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: caratulados: "LOPEZ, SOLEDAD ROMINA e/ GOMEZ, HERNAN MARTIN s/ EJECUCION DE SENTENCIAS" - CUIJ Nº 21 - 02973538 - 4, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la providencia de fecha 07.09.2023 la que textualmente reza: " ROSARIO, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado dentro de los autos caratulados "LOPEZ, SOLEDAD ROMINA C/ GOMEZ, HERNAN MARTÍN S/ DEMANDA ORDINARIA" EXPTE CUIJ Nº 21-02917040-9 los que se unen por cuerda a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la, correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula ".- Fdo.: LUCIANO CARBAJO (Juez en Suplencia) - Dr. MARIANO M. E. ROMANO (Prosecretario). Fdo.: Dr.: MARIANO M.E. ROMANO (Prosecretario). Rosario, 22 de Septiembre 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 52,50 550169 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MÓNACO, SANDRA MABEL C/ SANTILLI, NORBERTO JOSÉ S/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA AUTÓNOMA" CUIJ 21-11444968-4, se ha dispuesto que se cite y emplace a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de NORBERTO JOSÉ SANTILLI (DNI Nº 6.043.389). Dra. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 100 550103 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nº 1 de Rosario, en autos caratulados: "GIMENEZ, MYRIAM LILIANA Y OTROS C/ SAAVEDRA, MARIANO GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ Nº21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a

Derecho herederos declarados del demandado fallecido EDUARDO MARTIN ESCALANTE, declárese rebeldes a los eventuales herederos ausentes del mismo. Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González Juez.- Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 550154 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos caratulados: "SCHULZE, MATIAS GABRIEL C/ GANDALF SRL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-02944468-1 Nro. Expediente: 445/2021, se hace saber a GANDALF SRL (CUIT nro. 30-71455212-7), con último domicilio registrado en el Registro público de Comercio sito en Córdoba 2354 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, que se ha decretado su rebeldía en el expediente judicial de marras en los términos del art. 76 y ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe; ello atento a que el mandamiento de notificación diligenciado a dicho domicilio fue devuelto sin diligenciar por no encontrarse subsistente, y a los efectos de evitar futuras nulidades, se notifica de la rebeldía decretada, mediante la publicación de edictos por el termino de 2 días, conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCCSF. Así lo ha dispuesto SS mediante proveídos que se transcribe: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Informe de Mesa de Entradas. - Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Fecha que surge del SISFE, junio de 2023. Cargo Nº7355/ 23: No habiendo comparecido la parte demandada GANDALF SRL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación" FDO: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). "Rosario, 4 de julio de 2025.- Cargo Nº 7217/25: Atento que el mandamiento de notificación al domicilio que surge del Registro Público de Comercio fue devuelto sin diligenciar (fs. 208/ 209), y a los efectos de evitar futuras nulidades, publíquense edictos para notificar la rebeldía de Gandalf SRL. Ofíciense al Renaper como lo solicita". FDO: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria. Rosario 17 de Septiembre de 2025.

\$ 200 550168 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados "LUDMER, JULIA C/ BILL COLLECTIONS SRL S/ HÁBEAS DATA", CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el dictado de la siguiente sentencia: "Rosario, 12/09/2025. Nº 287.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de hábeas data interpuesta y, en consecuencia, ordenar a Bill Collections SRL a que informe por escrito a la actora la información solicitada en los puntos consignados en su escrito de demanda, en el término de cinco días. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. Santiago Brizio en la suma de \$1.053.010,20. equivalente a 10 Jus (ley 6767 art. 12 inc. 1.a). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 Ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza. En caso de no

verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se le aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)". Rosario, 30 de septiembre de 2025.

\$ 100 550157 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se notifica a PROTECDUR S.R.L en su titular de la cuenta de ingresos brutos Nº 021-212102-1 el decreto que se transcribe: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo Nº 11476/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense en el día de firma del presente decreto en el sistema de gestión SISFE los términos oportunamente suspendidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PROTECDUR S.R.L s/APREMIOS FISCALES API" (CUIJ 21-02967788-0).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, 30/09/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

S/C 550182 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario, Dra. Mónica KLEBCAR, dentro de los autos "HERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES S/ SUMARIA INFORMACIÓN", (Expte.351/2017 - CUIJ 21-02879467-0), se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días la sentencia recaída en autos, que en su parte resolutive dispone: ..."Rosario, 19/11/2024 (...) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, ordeno se rectifique la escritura Nº 13 del 02/02/1984, pasada por ante la Escribana Pública Georgina Tietjen, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 245, con asiento en Rosario, en sentido que el Sr. Julián Teófilo Hernández se hallaba "casado en primeras nupcias con Susana Bekerman" y no "casado en segundas nupcias con Irma Inés Salvatierra", como por error se consignó. 2) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 3) A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber" (Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Dra. Marianela Godoy, Secretaria). DRA. MARIANELA GODOY, Rosario, Septiembre de 2025; Dra. Marianela GODOY, Secretaria.

\$ 100 550192 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 SEC. UNICA de Rosario, Secretaria. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, JUZGADO VACANTE se ha decretado que, se declara

rebelde y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar a los herederos y sucesores de Elizabet Celia Beltran: “ BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS C/DELGADO, CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS “ (Expte. nº 21-11877428-8), se ha dispuesto lo siguiente en fecha 06/06/2025, Protocolo: 2025 Resolución: 339 : Nº ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados “BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS C/ DELGADO, CARMEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (CUIJ 21-11877428-8), auto nro. 2455 de fecha 6 de diciembre de 2024 en el cual se declara rebelde y se le da por decaído el derecho dejado de usar a Elizabet Celia Beltran siendo que la misma se encuentra fallecida y que tal declaración debió efectuarse en relación a los herederos y sucesores de quien fuera actora en los presentes y demás constancias de autos, RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 2455 de fecha 6 de diciembre de 2024 y, en su lugar, declarar REBELDE a los HEREDEROS Y SUCESTORES DE ELIZABET CELIA BELTRAN (DNI 31.951.608) y

dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS Y

SUCESTORES DE ELIZABET CELIA BELTRAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán digitalmente en la sección “Edictos Digitales” del sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Elizabet Celia Beltran que se los ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria) DRA. MARIANA S. VARELA, SECRETARIA (Jueza). Rosario, 16 de Septiembre de 2025.

\$ 200 550147 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ORLANDO MARIO VIGNATTI DNI 6.178.006 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario, Nº 21-02931335-8, por el término de diez días y bajo apercibimientos de declararse la rebeldía del mismo, dentro de los autos: “ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VIGNATTI ORLANDO MARIO S/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-02931335-8). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, Agosto de 2025.

S/C 550188 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de la Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que se cita de remate a EJIDO INMOBILIARIA S.R.L. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario. Nº 1603 11-305031-0013-0, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: ROSARIO, 09 de Febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc y/o si

hubieran sido propuestos. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021. Acta N° 30 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a. el Juzgado los imprimirá firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.21.pdf> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Todo ello así ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ EJIDO INMOBILIARIA SRL S/ APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 21-13914138-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario. Setiembre de 2025.

S/C 550189 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 SEC.1 DE ROSARIO y en autos: "BELLUOMINI GUILLERMO JOSE Y OTROS C/HEREDEROS DE ROSCIANO MARIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-12652097-9, se hace saber que se dicta lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, A lésele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Para más detalle se describe el inmueble: UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO, UBICADO EN LA CALLE CONGRESO ENTRE LAS AVENIDAS RONDEAU Y LA CALLE NUMERO 17, A LOS 133,296 METROS DE LA PRIMERA HACIA EL ESTE, Y MIDE 8,66 METROS DE FRENTE AL SUD SOBRE CALLE CONGRESO POR 30,46 METROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE Y 30,31 METROS TAMBIEN DE FONDO EN EL COSTADO OESTE, LINDANDO: al Sud, con la calle Congreso, al Este, con EL LOTE N° 18, AL NORTE, CON VARIOS PROPIETARIOS, Y AL OESTE CON EL LOTE N° 16, SIENDO EL DESLINDADO EL LOTE DESIGNADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA LETRA F, en el plano N° 39.541 del año 1926. Dicho inmueble se encuentra inscripto, Según en el Tomo 85 D, Folio 951 V,

N° 45481, Departamento Rosario a nombre de María Rosciano, José Belluomini, José Luis Belluomini, María Esther Belluomini, Armando Hipólito Belluomini, Rosa Zulema Belluomini, Hugo Belluomini, y Eisa Belluomini, quienes lo reciben por Declaratoria de Herederos del Sr. José Belluomini, T.D.H N° 90242, de fecha 16/11/1950. Siendo la Partida inmobiliaria del lote objeto del presente: 160307-262640/0000- 3.- FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria)“.- “ROSARIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Encontrándose acreditado el fallecimiento de los codemandados JOSÉ BELLUOMINI, MARÍA ROSCIANO, ELSA BELLUOMINI, HUGO BELLUOMINI, MARÍA ESTHER BELLUOMINI y JOSÉ LUIS BELLUOMINI cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. Respecto los codemandados ROSA ZULEMA BELLUOMINI y ARMANDO HIPOLITO BELLUOMINI acredite la notificación a los domicilios informados por el RENAPER como solicita. FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria)“.- “ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025: Proveyendo escritos cargos n° 9609/25 y n° 9673/25 de igual tenor: Agréguese. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la codemandada ROSA ZULEMA BELLUOMINI cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad COA, lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratulense por Secretaria. FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).

\$ 200 550086 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaría única del DR. JAVIER M. CHENA, en los autos caratulados: VITALE BERTERO, JUAN C/ GUEVARA, SERGIO ROLANDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-12651829-7, al demandado, el Sr. SERGIO ROLANDO GUEVARA, DNI 18.586.923, se les hace saber lo siguiente: “ROSARIO, 3 Marzo de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. (...)” Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. // “ROSARIO, 09 de Septiembre de 2025 Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Sergio Guevara mediante la publicación de Edictos, por el término de ley.” Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN. Por lo que deberá comparecer en el término de 10 días hábiles a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 10 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550088 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, y en autos caratulados: “BACHIN, MARIO Y OTROS C/ PILAY SA Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO”, CUIJ 21-02943739-1 se hace saber que se ordenó lo siguiente: “Rosario, 19/08/2025. Previo a elevarse los presentes y estando acreditado el fallecimiento de la coactora MARIA INES

GAYARRE cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a sus herederos bajo apercibimiento de ley, (conf. Art 47 y por remisión art. 597 del C.P.C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez en Suplencia) – Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria)“ Rosario, 11 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550090 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de AM PLANES que en los autos caratulados: CHITARRONI, FEDERICO JUAN c/HCH SA RPM Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. Nº 21-02971000-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 04 de Julio de 2023; Por presentado, acéptese el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AMP GROUP, AM PLANES, HCH SA RPM y CHEVROLET SA AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese por cédula. Al pedido de embargo, previo a todo trámite, ofrezca fianza en debida forma. A la cautelar solicitada respecto al pago de la cuota mensual, traslado por dos días. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). ROSARIO, 13 de Agosto de 2025; Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 100 550091 Oct. 27 Oct. 29

AUTOS: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; 21-02984882-0. Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto notificar por este edicto las siguientes providencias y/o resoluciones: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1006: Rosario, 12/09/2025. Y VISTOS... RESUELVO: Tener por preparada la vía EJECUTIVA. No habiendo concurrido el demandado a la audiencia designada pese a estar debidamente notificado conforme la constancia de publicación de edictos obrante a f. 148, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL, ni justificado en legal forma su inasistencia en autos, y haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida -solo aquella documental que se encuentre suscripta por la parte demandada conforme art. 445 CPCC, en su contenido y firma. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, JUEZ; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550092 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nominación, de

esta ciudad, en el marco de los autos caratulados CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/QUIRÓZ, MARÍA I. Y OT. s/JUICIO EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13936752-6), según decretos de fechas 03/12/2024 y 07/08/2025, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Sr. MATÍAS DANIEL LÓPEZ, D.N.I. Nº 41.491.691, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MARTÍNEZ (Jueza); Dra. LÓPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 100 550094 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LÓPEZ, GONZALO RAMIRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; registrados bajo el CUIJ 21-02982001-2 por auto Nº 872 de fecha 24.09.25 se ha resuelto..., RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Patricia A. Scirica, con domicilio procesal en calle SAN MARTIN 791, PISO 1º, OF "C", DE ROSARIO y domicilio electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs. Ha designado como letrado patrocinante al Dr. Pablo Guillermo Núñez, matrícula inscripta en el Lº XLI, Fº 468. 2. Fijar el 2 de Febrero de 2026, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias

determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 18 de Marzo de 2026, para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato, (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario).

S/C 550096 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AIBE DRUBI, NORMA BEATRIZ c/VITANTONIO, ANA MARIA s/APREMIO; Expte. CUIJ Nº 21-02980711-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ANA MARÍA VITANTONIO (DNI 4.827.861), para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550098 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FARIAS, MATÍAS EMANUEL c/PETRONI PEDRO RICARDO y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. Nº 21-11892716-5, se hace saber al demandado PEDRO RICARDO PETRONI, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 19 de Agosto de 2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, cítese al Sr. Pedro Ricardo Petroni, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo

dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

\$ 100 550099 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/VENIA; CUIJ 21-11458162-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, el siguiente decreto: Rosario, 23 de septiembre de 2025. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda incoada: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Dése intervención al Sr. Defensor General. (art. 103 C.C). De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de tres días. Notifíquese conforme lo ordenado en los autos conexos DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ Nº 21-11428080-9. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza en suplencia); Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario.

\$ 100 550068 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MORICONI, NORMA MIRIAM s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13/08/2025. Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación en el BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. PATRICIA BEADE. Rosario, 19 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550064 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/08/2025. El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar". Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratorio corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-D, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera-Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo

Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (PizarroVallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). Se regulan los honorarios del Dr. GERARDO SAN MARTINO en la suma de \$ 103.337,61 (equivalente a 1 JUS) - (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN). Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Juez. Rosario, 29 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550063 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GOMEZ, LISANDRO EMANUEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02929333-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04/03/2020; Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciban los codemandados, LISANDRO EMANUEL GOMEZ y NATALI ALEJANDRA OJEDA, hasta cubrir la suma de \$ 53.000, con mas la suma de \$ 15.000, para intereses y costas futuras, cada uno, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez.

\$ 100 550062 Oct. 27 Oct. 29

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-02949324-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González (Secretario), se dio el presente decreto: Rosario, 3/07/2025 estése a la fecha designada por el SISFE Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los demandados ANLO DEMETRIO SOLDATTI y RIZZARDI, SAGI JULIA TERESA LUCIA SOLDATTI y RIZZARDI, JUAN ALEJO SOLDATI y KONDRATOFF, JUDITH AURORA SOLDATI y RIZZARDI, TATIANA KONDRATOFF y los herederos de EDUARDO EDGARDO GONZALEZ, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 550047 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EGIDIO MARCELINO PERRETTA, DNI 10.594.762, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRETTA, EGIDIO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" (CUIJ 21-02999849-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORCHI, SONIA AZUCENA, D.N.I. 3.638.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORCHI, SONIA AZUCENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999251-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAUL BIANCO (D.N.I. 20.461.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCO, HORACIO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999319-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICENTE JOSE VAZZANO (D.N.I. 13.077.625) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZZANO, VICENTE JOSE S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02999825-3

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAINO, LUCIA TERESA, DNI n.º 11.445.760, fallecida en fecha 24/08/2025,

en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAINO, LUCIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" CUIJ 21-02999690-0".

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sra. Providencia Gallo, titular del DNI N° 1.870.975 y Sr. Juan Jorge Pelourson, titular del DNI 0.646.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOURSON, JUAN JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ 21-02999097-9) Fdo. Dra. Delfina Pivadori (Prosecretaría).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Rosa Tramontini D.N.I. 4.735.014 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRAMONTINI, ALICIA ROSA S/SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-02998391-4). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del /la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NERI JOSE PACCI, DNI. 3.744.534, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "PACCI NERI JOSE S/CUSCESORIO", CUIJ N° 21-02999531-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUCCI, SUSANA GLADYS (D.N.I. 4.233.549), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CRUCCI, SUSANA GLADYS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995976-2 de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALDO, ANA MARIA DNI 12.596.233, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cataldo, Ana María s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02999387-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TERESA PANNOCCHIA (DNI 1.091.037), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANNOCCHIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998889-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora LAURA ALICIA MACARIO, D.N.I. 13.255.886, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACARIO, LAURA ALICIA S/ SUCESORIO CYC 17" (CUIJ 21-02997520-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO SPERANZA (DNI 6.055.423) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPERANZA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ 21-02999313-8.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISA EDIT ZINGALES DNI 17.324.441, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZINGALES, MARISA EDIT S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ 21-02990405-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACCHI, JUAN CARLOS, DNI 6.057.232 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCHI JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESION" CUIJ 21-02998522-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA DEL CARMEN ALGOZINO (D.N.I. 5.269.835), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALGOZINO, CELIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997535-0. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO BAGGIO, (D.N.I. 6.000.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAGGIO, GUIDO S/SUCESORIO" (CUIJ N°- 21-02999212-3) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juez de distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario (en suplencia) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO, SEGUNDO SEBASTIAN (DNI) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROMANO, SEGUNDO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998230-6). Fdo. Dr. Ezequiel Torres (Prosecretario).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARIAS HECTOR MANUEL, (L.E: 5.997.970) y FILONI ELSA MARIA (L.C: 2.620.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, HECTOR MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21029983239). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA VIRGINIA DALLAGO Y/O VIRGINIA ANGELINA DALLAGO Y/O VIRGINIA ANGELINA MARIA DALLAGO, DNI N° 93.493.819 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DALLAGO VIRGINIA S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02978288-9. Fdo. Prosecretaria.-. Rosario, de Octubre de 2025

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 18° nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIRON ROBERTO OSCAR, (D.N.I. N° 8.284.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, (cuij: 21-02993418-2) , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Gueiler Susana Silvina, secretaria Anzoategui Jorgelina.

\$45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. DNI N° 6.052.265), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999444-4 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELENA SILVA (D.N.I. 5.145.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998385-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER NELIDA NUÑEZ - DNI 5.081.594, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, ESTHER NELIDA S/SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02999308-1). Fdo..DR. RUIZ, RICARDO - JUEZ.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Oscar Pinolini (DNI 6.058.159) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINOLINI, ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 21-02997532-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Luciano Daniel Juárez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIANA BEATRIZ BERNARDOTTO, D.N.I. 13.794.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDOTTO, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC8" CUIJ 21-02989071-1.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la DRA. CECILIA A. CAMAÑO Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña VARINI LUISA OFELIA D.N.I. N° 2.363.338, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARINI LUISA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N° 21-02999784-2 Fdo. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 20° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA FLORENTINA ELLISON, D.N.I. nro. 21.415.336, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta corridos. Autos caratulados: "ELLISON, CARINA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999571-8. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL DIOGILES CORDOBA (DNI 6.546.419) y LUCIA CLEMENTINA AVILES (DNI 2.272.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, RAUL DIOGILES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999605-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINA, JOSE, DNI Nº 93.713.998, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "DOMINA, JOSE s/ SUCESORIO", CUIJ 21-02999381-2, de trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUDNICKI, SUSANA BEATRIZ (DNI 12.110.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUDNICKI, SUSANA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02998321-3) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ERNESTINA MANSILLA - D.N.I. 16.471.246- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, MARIA ERNESTINA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02999030-9 de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 4° nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIA ISABEL PAIS, (D.N.I. Nº 30689661), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " PAIS VALERIA ISABEL, S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, (cuij: 21029937199). . Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES DELLEDONNE y/o MARIA INES DELLADONNE, D.N.I. 5.634.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEDONNE, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ Nº 21-02994132-4). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATALINA MARÍA GERLERO (DNI 1.043.760) y EMILIO BARGUT (L.E 3.693.226), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARGUT, EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ 21-02999746-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON JOSE ANDRES BRESSI (DNI 16.536.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRESSI JOSE ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995096-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ROQUE MANRRIQUE (DNI Nro. 14.803.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANRRIQUE, ROBERTO ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" Expte. CUIJ Nro. 21-02999181-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los caratulados PARLAPIANO ANA BENITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26425775-9, año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PARLAPIANO Ana Benita, LC 5850593, viuda, fallecimiento ocurrido en Firmat, Santa Fe, el día 23/03/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

\$ 45 550153 Oct. 27 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría

de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA VELZQUEZ, DNI N° M6.135.420 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VELAZQUEZ, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866119-9 (Expte. N° 380/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CICARELLI, DNI N° 10.197.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CICARELLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866343-5 (Expte. N°492/2025)). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "IMEC VIDA S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ 21-26034754-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza); Secretaria de la Dra. Carolina Kaüffeler (Secretaria), se ha ordenado publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital de Rosario, con motivo del extravío del Libro de Registro de Acciones N° 1 de IMEC VIDA S.A., en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad IMEC VIDA S.A., inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos al Tomo 90, Folio 3317, N° 158 de fecha 18/03/2009, con domicilio en calle Quintana N° 80 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos contados desde la última publicación, se presenten ante la Contadora Pública María Natalia Abreu, en su domicilio de calle Balcarce 835 de Cañada de Gómez, los días lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., con la documentación necesaria para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Acciones de IMEC VIDA S.A. y a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, todo bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones judiciales. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Kaüffeler (Secretaria).

\$ 500 550951 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Kaufeller, en los autos caratulados " ARMOA HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26034973-9 , se llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR ARMOA, D.N.I N° 13.971.566, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dra Carolina Kaufeller.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FONTANA, OSCAR OMAR y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035108-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR OMAR FONTANA (DNI N° 6.184.759) y CRISTINA DOMINGA BONINO (DNI N° 10.782.591), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/VANZINI S.R.L. s/APREMIO - Reconstrucción; CUIJ N° 21-23371602-9, Originalmente Expte. N° 1530/2005), y en función de lo preceptuado por el art 73 del CPCC de la Provincia de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a todo aquel que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas y/o extinguidas en los autos citados con antelación, para que en el término de VEINTE (20} DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos y documentos, a sus efectos. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto

de los derechos que pudieren corresponderle y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. SEBASTIAN RUPIL, JUEZ EN SUPLENCIA; Dra. JIMENA MUÑOZ, SECRETARIA SUBROGANTE. SAN LORENZO, 18 de Septiembre de 2025.

S/C 550152 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados HERNAN A. R. SERRANI c/TROLIO Y D'ANGELO LUCIA Y OTROS s/USUCAPION; (21-25382966-1), ha ordenado lo siguiente: Atento lo solicitado y no surgiendo del sistema informático escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al codemandado Vicente Trolío D'Angelo ante su incomparecencia y continúe el juicio sin su representación. A los fines de la defensa, se designa como defensora oficial a la Dra. Mara Anabel Rauzzini, quien ya actúa en autos, debiendo aceptar el respectivo cargo. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 550170 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a SANLOCOM S.R.L. (CUIT 30-68091989-1) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos Nº 021-273474-2, con la prevención que si no oponen excepción legítima dentro del término de diez días, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SANLOCOM SRL s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-25445410-6. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Agosto de 2025.

S/C 550185 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S., el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025; Agréguese edictos acompañados. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo Nº 1 de fecha 19/02/2025, hágase saber que será la Dra. LAURA BABAYA LORIA, quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIOS 21-23402747-3. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Abril de 2025.

S/C 550184 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 12 de la ciudad de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de demandado fallecido OSCAR CRUZ LUNA DNI 6.168.249, se designa fecha de audiencia para el día 29/05/2025 a las 09:00 horas. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO c/LUNA OSCAR CRUZ s/APREMIOS; (CUIJ 21-23402050-9). Publíquese sin cargo por dos (2) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Marzo de 2025.

S/C 550183 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica a LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS Nº 091-658882-5 que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Tº 2025 Nº 25 SAN LORENZO, 4 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/APREMIOS FISCALES A.P.I. CUIJ 21-25443361-3 en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 652.614,44, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS cuenta Nº 091-658882-5 que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.

S/C 550187 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS Nº 0910451699, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Tº 2025 Nº 80 SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIOS FISCALES A.P.I.; CUIJ 21-25443077-0, en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra XU SUHAN., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 306.254,02, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago del Impuesto Ingresos Brutos cuenta Nº 0910451699, que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. Y C. Diferir la regulación de

honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.

S/C 550186 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a la Sra. Gómez Florencia, por tres días. San Lorenzo, 25 de Mayo de 2025; Tomo: 2025 Folio. Resolución Nº 996... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de las cónyuges, FLORENCIA ROCIO GOMEZ, DN1 Nº 31.115.010 y ALBERTO IVAN LOPEZ, DNI Nº 30.757.482, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 16 de octubre de 2011 (fs. 13). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de la Dra. Ana Carla Dichiara en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 958.474,30), equivalentes a la cantidad de DIEZ unidades jus, más el 13% al obligado. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento, se aplicará el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense a la casilla de correo vistasanlorenzo@cajaforense.com y a Caja de Seguridad Social vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber, oportunamente ofíciase. Notifíquese. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI (Secretaria); Dr. MARCELO E ESCOLA (Juez). Autos: GOMEZ FLORENCIA ROCIO c/LOPEZ ALBERTO IVAN s/DIVORCIO; 21-27879913-9.

\$ 52,50 550040 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "POLATO TIAGO JOAQUIN S/ SUCESORIO" - CUIJ. Nº 21-25447453-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLATO TIAGO JOAQUIN, DNI. 45.342.983, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 04 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino(Juez en suplencia) secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos la causante EZCARAY, ALBERTO RICARDO DNI 6.054.803, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados EZCARAY, ALBERTO

RICARDO S/ SUCESSIONESINSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25447868-4 Lo que se publica a sus efectos en los estrados del. tribunal por el término de ley.- San Lorenzo,
Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELIX ACEVEDO, L.E. N° 2.299.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "ACEVEDO, FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25447797-1 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA EMILIA VESCOVI (L.C.: 4.757.408) y JUAN NORBERTO TOMASETTI (D.N.I: 6.181.707) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESCOVI MARIA EMILIA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 25447753-9). Fdo. Melisa Peretti
Secretaría.

\$ 45 Oct. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALBUENA MARIA BEATRIZ s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487220-3 se cita de remate a BALBUENA MARIA BEATRIZ, titular del DNI N° 22652848 CUIL N° 27-22652848-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Mendoza N° 781 de Villa Constitución, Padrón N° 38844 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada

en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.

S/C 550022 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR PEREZ, D.N.I. Nº 6.045.022, por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25580535-2 Nro. Expediente: 1115/2018. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 24/10/2025.-

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO BOCCOLI DNI. Nº 27.538.518 por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "BOCCOLI DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25660886-0 Villa Constitución, 24 de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se hace saber que en los autos que se tramitan por ante ese Juzgado: "MORENICO, RODOLFO C/ BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-26367151-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rufino, 25 de Septiembre de 2025, Informado verbalmente el Actuario en este acto que los accionados CATALINA ALBERTINA BIGOGLIO Y BIANCO y ELENA BEATRIZ BIGOGLIO Y GIMENEZ, los herederos de MARIANA ROSA BIGOGLIO Y BIANCO, ANTONIO JOSE BIGOGLIO Y BIANCO, HERMENEGILDO LEONARDO BIGOGLIO Y BIANCO, ENRIQUETA BIGOGLIO Y

BIANCO, ANDRES DECIMO BIGOGLIO Y BIANCO, EMILIA BIGOGLIO Y BIANCO, ROQUE JOSE BIGOGLIO Y GIMENEZ y ELENA GIMENEZ, no han comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebeldes y siga el juicio por edictos". Rufino, 01 OCT 2025. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 135 550311 Oct. 27 Oct. 29

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, caratulado: "BOERO & CIA. SA C/ CORIA NOELIA Y OTROS S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO", CUIJ Nº 21-16806093-6. Proveyendo escrito cargo nro. 2660 año 2025: Por denunciado fallecimiento del Sr. Víctor Manuel Coria, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega.- Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el Boletín Oficial, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación.- Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. Notifíquese.- Venado Tuerto, 26 de septiembre de 2025. DR. GIULIANO CHIAPPINOTTO (PROSECRETARIO SUBROGANTE).

\$ 200 550130 Oct. 27 Oct. 31

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARO; MICAELA MARGARITA BARO DUFOUR; FRANCISCA CLARA BARO O BARO Y DUFOUR O BARO DE HIERNARO; ELENA O HELENA JACQUELINE BARO O BARO Y DUFOUR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARO, Y VIVIANNE NADEGE CHATENAY que en los autos caratulados: "MOLINA NELSON RUBEN C/ ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS S/ ESCRITURACION" (DIGITAL) (Expte. CUIJ Nº 21-24622218-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 30 de julio 2025.- Proveyendo escrito bajo cargo Nº 10184/2025: Agréguese.- Habiendo cumplimentado con la totalidad de lo requerido, se provee el escrito inicial de demanda: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del JUICIO ORDINARIO. A fin que informe sobre las condiciones de dominio del inmueble

que se pretende escriturar ofíciase al Registro General de la Propiedad en la forma y con las constancias de ley. A los fines de la constatación del mismo y estado de ocupación líbrese mandamiento y/u oficio al Oficial de Justicia y/o Juzgado Comunitario correspondiente en turno en la forma y con las constancias de ley. En caso de estar ocupado, debe informarse sobre las personas que se encuentran en el mismo y en qué carácter lo ocupan, debiendo acreditar dicha calidad dentro de un término de 10 días, bajo apercibimiento de ser considerado intruso. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble, siempre que no fuera acompañada la misma en autos.- Acompáñese extracto de dominio e impuesto Inmobiliario actual.- Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Líbrese cédula a diligenciar por el Sr. Oficial de Justicia, procurando la notificación en persona del demandado titular registral en razón de la trascendencia del derecho debatido en autos, debiendo recabar información de quienes viven en el domicilio denunciado, sobre si efectivamente en dicho domicilio reside actualmente el destinatario de la notificación y en caso de no residir, deberá informarse dicha circunstancia a este Juzgado. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto.).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 30 SEP 2025.

§ 1500 550178 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA que en los autos caratulados: "CORDOBA PATRICIA ALEJANDRA C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24612093-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 28 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11837/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARÍA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto.).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la

tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 26 SEP 2025

\$ 800 550179 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "SALDAÑO RAUL OSCAR Y OTROS C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ Nº 21-24612094-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, Proveyendo escrito bajo cargo Nº 11846/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.-. Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 SEP 2025.

\$ 1000 550177 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a RIGHERO ARMANDO LEONILDO L.E. Nº 6.098.508 que en los autos caratulados: "BOGLIANI RUGO LUIS C/ RIGHERO ARMANDO LEONILDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ Nº 21-24620626-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial otorgado.- Agréguese la documentación que acompaña.- Hágase saber al presentante que deberá reponer sellado fiscal de las presentes actuaciones y acompañar boleta colegial de inicio bajo apercibimiento de anotar a las respectivas Cajas profesionales.- Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva la que tramitará por la vía ordinaria.- Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de rebeldía.- Líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios, a los fines de que informe si obra sucesorio y/o declaratoria de herederos y/o concurso abierto respecto a los accionados y/o titulares registrales del bien objeto de autos.- Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de manifiesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, a tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribiéndose como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada que fuere la medida, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o 1 presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación- Venado Tuerto.).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Téngase presente lo manifestado y la reserva efectuada.- Recaratúlense las presentes actuaciones en virtud de haber individualizado al demandado en autos, tomándose razón en el sistema informático.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC, debiendo efectuar dicha notificación en persona.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, 23 SEP 2025.

§ 3300 550176 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Walter Bournot, y dentro de los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ BRUNNER, DARIO EMANUEL Y OTROS S/ MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" CUIJ 21-24622566-1, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 11757/2023: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que en copia adjunta. Por iniciada la acción que expresa sobre medida preparatoria de vía ejecutiva.- A los fines establecidos

en el art. 445 inc 1º del C.P.C.C. cítese a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de recibida la notificación del presente, comparezca a los fines del Reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 450 de la citada norma legal.- Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documental fundante.- Firmado: Dr. Dr. Gabriel Carlini (Juez) - Dr. Walter Bournot (Secretario)“- Secretaria, 5 de Junio de 2025. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 100 550174 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ BARTOLO OMAR S/ SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24624351-1, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de la causante, FERNANDEZ BARTOLO OMAR DNI N° 7.644.673, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación, Tercera Circunscripción Judicial,, Secretaría del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Don CASADEY, SALVADOR, D.N.I.: 3.090.272 y VELAZQUEZ, VIRGINIA, lc. 2.072.256 , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "CASADEY, SALVADOR - VELAZQUEZ, VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° 21-24623973-5. Venado Tuerto, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CANINO JOSE D.N.I. 4.958.731 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CANINO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624445-3 OCTUBRE 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-

\$ 45 Oct. 27